



MODIFICATORIO No. 001 (**PRÓRROGA**) AL CONTRATO No. 013-ARC-CBCA16-2026, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6 Y LA FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI, TAMBIÉN MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.149.747 EXPEDIDA EN CARTAGENA-BOLÍVAR, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA EMPRESA PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC. CON NIT. 901589664-7, CON DOMICILIO EN BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.

El señor Capitán de Fragata **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en Coveñas – (Sucre), identificado con cédula de ciudadanía No 73.434.625. expedida en EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR), debidamente nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 076 de 18 de marzo de 2026 , facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgadas por la Resolución de Delegación No 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 “*por medio de la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*”, modificado parcialmente por la Resolución 4213 de 2023, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes, quien en adelante se llamará el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 6, y por la otra parte el señor FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.149.747 expedida en Cartagena-Bolívar, representante legal suplente de la empresa PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC. con Nit. 901589664-7, con domicilio en Buenaventura – Valle del Cauca, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 001** (ANEXO TÉCNICO – VALOR ESTANCIA- CICLO DE MINUTAS) al contrato No. 013-ARC-CBCA16-2026, previo las siguientes consideraciones:

1) Que la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6 y el señor FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.149.747 expedida en Cartagena-Bolívar, representante legal suplente de la empresa PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC. con Nit. 901589664-7, con domicilio en Buenaventura – Valle del Cauca, celebraron el contrato antes mencionado el día 29 de enero de 2026, cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES, NO REMANUFACTURADOS, PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY PARA LAS UNIDADES A FLOTE DEL CENTRO INTERNACIONAL DE EXCELENCIA AVANZADA FLUVIAL (CIEAF) Y LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE COVEÑAS (EGCOV), ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO.**

2) EL plazo de ejecución Hasta el 06 de mayo de 2026.

3) Que para todos los efectos legales fiscales y presupuestales, el valor del contrato es de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE. (\$63.680.733,23)**, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan.

4) Que mediante oficio de fecha 27 de abril de 2026, oficio adjunto de la misma fecha, el contratista solicita una prórroga al contrato No. 013-ARC-CBCA16-2026, por los motivos a continuación expuestos: “...considerando que los bienes objetos del mismo, se encuentran en proceso de exclusión de IVA el cual está tardando más de lo previsto por causas ajenas a la voluntad del contratista...”, PRORSUM SOLUCIONES S.A.S. ZOMAC, solicita la prórroga del plazo de entrega de los bienes del 06 de mayo de 2026, al día 22 de mayo de 2026.

5) que mediante Oficio No. 20260027131354043 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-CIMAR-CBEINM-SCBEINM-DCIEAF-SDCIEAF-JDADMI-29.25 de fecha 27 de abril 2026, dirigido al señor Capitán de Fragata, Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6, Ordenador del gasto, del presente proceso, solicitando la prórroga del contrato 013-ARC-CBCA16-2026, del 06 de mayo de 2026 al 22 de mayo de 2026, justificado en los motivos anteriormente expuestos.

6) Qué mediante ponencia de fecha 04 de mayo de 2026 el gerente de proyecto y el supervisor del contrato solicita y da viabilidad de la modificación solicitada por la empresa PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC. con Nit. 901589664-7 hasta el 03 de junio de 2026 teniendo en cuenta la disponibilidad del PAC del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No 6.

9) Que la ley 80 de 1993 dentro de sus disposiciones establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, pertinente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de

sus fines.

10) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes contratantes convienen celebrar el presente Modificadorio No. 001 (PRÓRROGA) al contrato No. 013-ARC-CBCAI6-2026, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA- MODIFICACIÓN PRÓRROGA: Modificar el plazo de ejecución quedando hasta el 03 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad persiste.

Para constancia se firma a 05 abril de 2026, en Coveñas (Sucre).

POR EL CONTRATANTE:

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Capitán de Fragata **RAFAEL HERNANDO HERRERA PEREZ**
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 6

POR EL CONTRATISTA:

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS SECOP II
FRANK CARLOS LONDOÑO THURONYI
C.C. No. 9.149.747 expedida en Cartagena-Bolívar.
Representante Legal Suplente
PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC NIT. 901589664-7